



Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0913-R-2021
Piura, 06 de julio de 2021

VISTO

El expediente N° 000239-9302-21-8 de fecha 09 de marzo de 2021, que remite el ING. BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0236-R-2021 del 24 de febrero de 2021, se resuelve:
ARTÍCULO 1° - DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada, el otorgamiento de la asignación económica ascendente a la suma de diez y 00/100 nuevos soles (S/. 10.00) diarios, hasta por 20 días al mes, durante el año 2021, por concepto de movilidad local a favor de los 36 servidores contratados por modalidad CAS de la Oficina Central de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, cuya relación se anexa en la presente Resolución, quienes realizan labores en el Área de Saneamiento de lunes a viernes de 6:00 am. a 2:00 pm. y los sábados de 6.00 am. a 1.00 pm;
ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, ejecuten lo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Que, mediante Oficio N° 439-OCMYSG-UNP-2020, de fecha 09 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la UNP, indica que se solicitó pasajes para el personal CAS del Área de Saneamiento para el año 2021 y que por error involuntario se consideró a 36 servidores debiendo considerarse a 54 servidores CAS, motivo por el cual solicita la ampliación presupuestal para el pago de pasajes de 18 servidores CAS restantes y que detalla en su Oficio.

Que, mediante Oficio N° 0505-2021-UNP-OCARH, de fecha 18 de marzo del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que se debe disponer lo pertinente a efectos que se amplíe la Resolución Rectoral N° 236-R-2021 que aprueba el pago de pasajes para el año 2021 al personal CAS del área de Saneamiento de la Oficina de mantenimiento y Servicios generales, debido a que por un error involuntario no se ha considerado a 18 servidores CAS de dicha unidad operativa cuyos nombres se indican en el expediente de referencia.

Que, mediante Oficio N° 505-DGADM-UNP-2021, de fecha 23 de marzo del 2021, el Director General de Administración remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UNP, a fin de que emita la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 233-2021-OCAJ-UNP, de fecha 19 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda:

- La Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, deberá VERIFICAR QUE EL TRABAJADOR SE ENCUENTRE REALIZANDO TRABAJO PRESENCIAL, POR CUANTO NO SERÍA FACTIBLE OTORGAR ESTE BENEFICIO A LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN TRABAJO REMOTO.
- Se debe DERIVAR el Expediente a la Dirección General de Administración a fin de que, en virtud a sus atribuciones, y teniendo en cuenta los actuados, autorice o no el otorgamiento del pago de la movilidad solicitada en los casos que nos ocupa.
- DERIVAR el presente expediente a la Oficina Central de Planificación a fin de que otorgue la Certificación Presupuestal que corresponda, conforme al artículo 4.2 de la Ley de la Ley N° 31084 - ley de presupuesto del Año Fiscal 2021, para que el pago pueda ejecutarse a favor de los servidores CAS detallados en el Oficio N° 439-OCMYSG-UNP-2021.
- ESTABLECER, para los trabajadores del Régimen CAS, un procedimiento de rendición de la condición de trabajo de movilidad local (pasajes) por tratarse de un concepto que tiene un efecto económico, debiendo ser objetivamente justificado por el Jefe inmediato del área solicitante, avalado por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y supervisado, de ser necesario, por la Dirección General de Administración.

Que, mediante Oficio N° 0712-2021-UNP-OCARH, de fecha 04 de mayo del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, solicita a la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita se amplíe la cobertura presupuestal de acuerdo, a los servidores que vienen realizando actividades presenciales. Asimismo, adjunto la relación de servidores CAS del Área de Saneamiento y proyección respectiva para el año fiscal 2021, por un total de S/. 7,200.00





Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0913-R-2021
Piura, 06 de julio de 2021

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 1435-2021-OPPTO-OCP de fecha 06 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, otorgan certificación en:

CERTIFICADO	: 2877
SECUENCIA	: 0006
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCION FUNCIONAL	: 005 GESTION DEL PROGRAMA
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO	: 2.3.2.1.2.99
MONTO	: S/. 7,200.00

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AMPLIAR, la Resolución Rectoral N° 0236-R-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, con eficacia anticipada al mes de enero a diciembre de 2021, concerniente al pago de movilidad local a los servidores CAS considerados en el **Oficio N° 0712-2021-UNP-OCARH**, de fecha 04 de mayo del 2021, emitido por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura.


ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, con eficacia anticipada al mes de enero 2021, el otorgamiento de la asignación económica ascendente a la suma de diez y 00/100 nuevos soles (S/. 10.00) diarios, **hasta por 20 días al mes, durante el año 2021**, por concepto de movilidad local a favor de los 03 servidores contratados por modalidad CAS de la Oficina Central de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, cuya relación se anexa en la presente Resolución, quienes realizan labores en el Área de Saneamiento de lunes a viernes.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,OCARH(4),NT,ARCHIVO(2)
14 copias *luzg*

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

 *Anita Zapata*
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE NORMAS Y CONTROL

PROYECCION DE PAGO DE MOVILIDAD LOCAL A LOS SERVIDORES SANEAMIENTO CAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES		COSTO x DIA	DIAS LABORADOS	MESES	IMPORTE A PAGAR (S/.)
SANEAMIENTO CAS						
1	ARICA DUAR ELSA	1	10.00	20	12	S/ 2,400.00
2	ESTRADA HUACHILLO HENRY	1	10.00	20	12	S/ 2,400.00
3	MARTINEZ GARCIA ELIZABETH ROXANA	1	10.00	20	12	S/ 2,400.00
TOTAL:						S/ 7,200.00

